



INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS
HUMANÍSTICOS Y FILOSÓFICOS
SAN FRANCISCO JAVIER
Creado por Ley N° 6420



Sede Central Ciudad: Itapúa 148, c/ Santísimo Sacramento
Teléfono: (021) 290 549 - Email: academico@isehf.edu.py - www.isehf.edu.py
Asunción - Paraguay

REGLAMENTO DE PRÁCTICAS DE LOS ESTUDIANTES EN OTRAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

ASUNCIÓN - 2022



ARTÍCULO 1º: DE LOS DEBERES DEL ESTUDIANTE EN PRÁCTICA

- § 1. Conocer la Reglamentación y procedimientos de la práctica.
- § 2. Realizar las prácticas en los colegios o universidades con los cuales el ISEHF tenga convenio.
- § 3. Si un estudiante quisiera hacer sus prácticas en una Institución con la cual el ISEHF no tiene convenio, tendrá que presentar una carta explicando los motivos y solicitando la autorización.
- § 4. Cumplir con el cronograma de los Centros de Práctica.
- § 5. Retirar los temas, planificar y compartir con el Profesor de Práctica.
- § 6. Elaborar materiales didácticos de acuerdo con lo planificado. Presentar a la Profesora tanto de Práctica como del Centro para su aprobación.
- § 7. Entregar la planificación a la Profesora del Centro de Práctica.
- § 8. Si el plan es rechazado por la Profesora del Centro de Práctica, el estudiante tendrá tiempo para rehacerlo como máximo dos días.
- § 9. Registrar la asistencia en el Centro de Práctica, en los documentos destinados para tales efectos.
- § 10. Respetar las normativas internas del Centro de Práctica.
- § 11. Integrarse al trabajo en equipo con el Profesor Guía del Centro de Práctica y actividades del Centro de Práctica.
- § 12. Demostrar actitud y comportamiento adecuados al rol pedagógico asumido, en la interacción con los niños, pares y adultos en general, respetando la diversidad.
- § 13. Cumplir el horario de entrada y salida acordado con el Centro de Práctica.
- § 14. Tener una presentación personal acorde con el rol docente y con las normativas internas del Centro de Práctica.
- § 15. Mantener un portafolio (físico o digital) con los productos y tareas desarrolladas en el contexto de las prácticas docentes.

ARTÍCULO 2º: DEL PORTAFOLIO DEL ESTUDIANTE

§ 1. El portafolio (físico o digital) es una bitácora en la que se registra y analiza el proceso de práctica, debe contener las evidencias de las actividades realizadas, Reglamentos, Procedimientos, Normativas, los diseños curriculares, planes de intervención, planificaciones, recursos didácticos, evaluaciones aplicadas, comentarios de acciones propias o colectivas y las reflexiones que nacen a la luz de la experiencia de trabajo dentro de una comunidad de aprendizaje.

§ 2. El estudiante debe elaborar y presentar los informes de práctica solicitados por el docente responsable.

ARTÍCULO 3º: DE LA ASISTENCIA

§ 1. La asistencia al Centro de Práctica es de un ciento por ciento (100%); considerando la importancia del rol y funciones desempeñadas.

§ 2. Los Talleres de preparación exigen el noventa por ciento (90%) de asistencia.

ARTÍCULO 4º: DE LA AUSENCIA JUSTIFICADA

§ 1. En caso de ausencia, el estudiante debe asegurar que el Centro de Práctica reciba la información a tiempo. Para ello debe avisar telefónicamente a la Institución, al Profesor y a la Coordinación (en ese orden), el día previo a la ausencia o el mismo día con no menos de dos horas de anticipación respecto al horario de ingreso establecido con la unidad educativa.

§ 2. En caso de ausencia por enfermedad el estudiante debe presentar la documentación médica que justifique en un plazo de 24 horas.

§ 3. La inasistencia al Centro de Práctica por razones médicas no podrá exceder el 3 % del total de horas contempladas.

§ 4. El estudiante que exceda el tiempo definido reprobará la asignatura y por lo tanto deberá recusar, si no excede deberá recuperar antes de pasar al otro nivel de práctica

ARTÍCULO 5º: DE LOS UNIFORMES

El uso de los uniformes estará condicionado a las normativas internas de la institución y de los Centros de Práctica.

Mag. Cristóbal Adelfo Ávalos Rojas
Secretario General

Dr. Francisco Ricardo Jacquet SJ
Director General